

INFORME DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR

REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS EN EL MUELLE DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DEL PUERTO DE FUENGIROLA (MÁLAGA)

EXPEDIENTE CONTR 2025 0000507802

Se redacta el presente informe de evaluación mediante juicio de valor de la documentación presentada a la licitación del expediente CONTR 2025 0000507802 por la empresa CANTERAS DE ALMARGEN S.L..

1. MEMORIA TÉCNICA

Se ha analizado la documentación escrita y grafica presentada con el siguiente contenido:

- Explicación detallada del entendimiento del objetivo del contrato, incluyendo la organización pormenorizada y especifica de los trabajos
- Planificación de los trabajos a desarrollar que consideren las particularidades de las obras, así como posibles puntos críticos e identificación de hitos de control durante el desarrollo de las obras
- Medidas para compatibilizar las obras con la actividad portuaria y servicio de suministro de combustible. Explicación detallada referida a las técnicas y medios previstos para la coordinación de la ejecución de las obras con los agentes existentes

Se ha valorado en función de la claridad en la planificación de los trabajos a desarrollar que consideren las particularidades de las obras, paradas biológicas y necesidades del sector, así como posibles puntos críticos e identificación de hitos de control durante el desarrollo de las obras junto a las medidas que propone para compatibilizar las obras con la actividad portuaria, en especial para mantener el servicio de suministro de combustible.

A continuación se señalan los aspectos más significativos de la memoria técnica propuesta por la empresa presentada.

CANTERAS DE ALMARGEN S.L

La memoria técnica propuesta se divide en cuatro apartados principales.

El primero de ellos es una breve introducción del documento, sin nada a destacar.

En el segundo apartado denominado “2. EXPLICACIÓN DETALLADA DEL ENTENDIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO” se explica la situación actual y reseña los objetivos principales de la actuación, haciendo especial hincapié en el mantenimiento del servicio de combustible.

Con la información aportada en este apartado se considera que es simplemente correcto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES	29/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3MP3K5TMJ85VCC93THCUZLLBQ	PÁG. 1/2	

En el tercer apartado “3. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR” se describen las fases planteadas para la ejecución de las obras junto con el programa de trabajos propuesto y la descripción de las actividades de ejecución, estableciendo los hitos de control asociados a cada fase.

En base a su contenido este apartado se considera que es aceptable.

En el cuarto apartado “4. MEDIDAS PARA COMPATIBILIZAR LAS OBRAS CON LA ACTIVIDAD PORTUARIA Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE” se especifican una serie de medidas con objeto de garantizar en todo momento la continuidad de la actividad portuaria y el mantenimiento del servicio de suministro de combustible, así como minimizar la afección a los agentes existentes.

Se concluye que este apartado está bien desarrollado, valorándose positivamente.

La puntuación obtenida según lo previsto en el PCAP se recoge en la siguiente tabla:

MEMORIA TÉCNICA	
Explicación detallada del entendimiento del objetivo del contrato, incluyendo la organización pormenorizada y específica de los trabajos	2,5 / 5 puntos
Planificación de los trabajos a desarrollar que consideren las particularidades de las obras, así como posibles puntos críticos e identificación de hitos de control durante el desarrollo de las obras	6 / 10 puntos
Medidas para compatibilizar las obras con la actividad portuaria y servicio de suministro de combustible. Explicación detallada referida a las técnicas y medios previstos para la coordinación de la ejecución de las obras con los agentes existentes	12 / 15 puntos
TOTAL	20,5 / 30 puntos

En el Anexo I del PCAP se recoge como UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN para los CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR: 15 puntos, por lo que el licitador supera dicha puntuación mínima sobre el total de la baremación otorgada a los criterios sometidos a juicio de valor.

Sevilla, septiembre de 2025

El Jefe del Departamento de Obra Civil
Federico García-Corona de Vallés

2 de 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FEDERICO JOSE GARCIA-CORONA DE VALLES	29/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3MP3K5TMJ85VCC93THCUZLLBQ	PÁG. 2/2	